



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Viernes 20 de noviembre	Número 222

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Colombia Jaime Muñoz Balcázar (3557) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 27 de julio de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Heliodora García González para el ciudadano nacional de Colombia Jaime Muñoz Balcázar (N.I.E. X-2014947-D), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 15 de mayo de 1998 dicha empresa, sita en calle San Nicolás, s/n, de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor del ciudadano extranjero de referencia, para desarrollar una actividad de oficial de panadero, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 22-6-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo demandado por la empresa.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para el ciudadano nacional de Colombia Jaime Muñoz Balcázar.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9063. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de China Suhua Du (4803) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 27 de julio de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Hong Kong Burgos, S.L., para la ciudadana nacional de China Suhua Du (N.I.E. X-2299475-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 27 de mayo de 1998 dicha empresa, sita en calle Madrid, número 4, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de ayudante de camarera, de con-

formidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 10-7-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo requerido por la empresa y por falta de acreditación de la capacidad económica del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de China Suhua Du.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9064. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de China Shalian Xiang (5638) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 27 de julio de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Weichuan Chen, para la ciudadana nacional de China Shalian Xiang (N.I.E. X-2535190-S), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 27 de mayo de 1998 dicha empresa, sita en calle Madrid, número, 4, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de cocinera, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año

1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 22-6-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo requerido por la empresa y por falta de acreditación de la capacidad económica del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de China Shalian Xiang.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9065. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Rumania Gabriela Buturuga (5695) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 6 de agosto de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Miguel Angel Arribas Orcajo, para la ciudadana nacional de Rumania Gabriela Buturuga (N.I.E. X-2552319-D), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 22 de junio de 1998 dicha empresa, sita en calle Calvo Sotelo, número, 8, de Cilleruelo de Abajo (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 23-7-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por falta de acreditación de la capacidad económica del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de Rumania Gabriela Buturuga.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9066. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de China Zhou Lingzhi (5710) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 27 de julio de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Lucio Pernia Aranzana, para la ciudadana nacional de China Zhou Lingzhi (N.I.E. X-2545722-J), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 15 de junio de 1998 dicha empresa, sita en calle Teruel, número, 4-4.º D, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 13-7-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por falta de acreditación de la capacidad económica del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de China Zhou Lingzhi.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9067. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Ecuador Montserrat Castro Arias (5697) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 10 de agosto de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Antonina Peñalba Carazo, para la ciudadana nacional de Ecuador Montserrat Castro Arias (N.I.E. X-2562931-H), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 30 de junio de 1998 dicha empresa, sita en Quintanarraya (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 28-7-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por haberse acreditado la cobertura del número máximo de autorizaciones fijadas para esta provincia.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y

la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de Ecuador Montserrat Castro Arias.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9068. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Siria Nizar Najem (5714) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 10 de agosto de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Juan Carlos Da Silva González para el ciudadano nacional de Siria Nizar Najem (N.I.E. X-0280754-T), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 30 de junio de 1998 dicha empresa, sita en calle Alba de Tormes, s/n, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor del ciudadano extranjero de referencia, para desarrollar una actividad de albañil, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 28-7-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por haberse acreditado la cobertura del número máximo de autorizaciones fijadas para esta provincia.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para el ciudadano nacional de Siria Nizar Najem.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9069. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de China Jianxing Jin (4722) la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 27 de julio de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Liangchuan Chen para el ciudadano nacional de China Jianxing Jin (N.I.E. X-2292971-D), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 3 de junio de 1998 dicha empresa, sita en calle Arzobispo Pérez Platero, número, 3, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor del ciudadano extranjero de referencia, para desarrollar una actividad de cocinero, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y Resolución de 16-3-1998 (B.O.E. de 26-3-98).

2. La Dirección Provincial citada, por resolución de 10-6-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo requerido por la empresa y por falta de acreditación de la capacidad del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1

de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para el ciudadano nacional de China Jianxing Jin.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 28 de octubre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9070. — 4.275

PROVIDENCIAS JUDICALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico.— Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 573. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 26 de octubre de 1998. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 607/98, dimanante de juicio verbal número 44/98, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de julio de 1998, han comparecido, como demandada-apelante Mapfre, Mutua de Seguros, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y como demandante-apelada adherida al recurso doña Elidia Presa Abad, vecina de Bilbao, habiendo designado hasta su total pago, confirmando el resto de la sentencia, y con imposición de las costas de esta alzada a la Compañía de Seguros Mapfre.

Fallo.— Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima el recurso de apelación interpuesto por la actora doña Elidia Presa Abad y se desestima el recurso de apelación interpuesto por la demandada Mapfre contra la sentencia de fecha 6 de julio de 1998, y se revoca parcialmente la misma, únicamente con relación al pronunciamiento sobre intereses que ha de abonarle a la actora la Compañía de Seguros Mapfre que serán el legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha del accidente hasta su total pago, confirmando el resto de la sentencia, y con imposición de las costas de esta alzada a la Compañía de Seguros Mapfre.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada-Ponente, doña Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incompareciendo en esta instancia, don Carlos García Pozo, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de octubre de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9387. — 8.360

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 289/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Bárcala Fernández de Palencia y don Manuel Aller Casas, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 549. — En Burgos, a 28 de octubre de 1998. — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de la Sala número 289 de 1998, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 247/96, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Burgos, sobre división de cosa común, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 7 de noviembre de 1997, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelada, doña Silvina Martínez Martínez, mayor de edad, vecina de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa; como demandados-apelantes, doña Adoración Tapia Hierro, mayor de edad, vecina de Hontanas (Burgos), don Francisco Javier Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Hontanas (Burgos), y don Miguel Ángel Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, representados por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona y defendidos por el Letrado don Jorge Juan Yagüez López; y, como demandados-apelados, doña Azucena Peña Tapia, mayor de edad, vecina de Burgos, don Eduardo José Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, don Carlos María Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, don Marcos Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, don Antonio Gonzalo Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, don Roberto Peña Tapia, mayor de edad, vecino de Burgos, doña Almudena Peña Tapia, mayor de edad, vecina de Burgos, doña María Adoración Tapia Hierro (como representante legal de su hijo menor Fernando Peña Tapia), y doña María Inmaculada Peña Tapia, mayor de edad, vecina de Burgos (allanada a la demanda), todos ellos no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo ponente el Ilustrísimo señor don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Desestimar el recurso de apelación y confirmar la sentencia apelada, con imposición de las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos doña María Azucena, don Eduardo José, don Carlos María, don Marcos, don Antonio Gonzalo, don Roberto, doña Almudena y doña Inmaculada Peña Tapia; y doña María Adoración Tapia Hierro,

haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9402. — 11.400

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 252/1998 a instancia de Asturiana Galvanizadora, S.A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde contra Cydasf Burgos, S.L., sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

9356. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 65/98, seguido a instancia de don Marcelino Cerezo Cabañes, de su hermana religiosa doña María Angelina Cerezo Cabañes, fallecida en Lourdes (Francia); llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento del lugar de nacimiento de la finada, Tordómar (Burgos), de defunción, Lourdes (Francia) y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 3 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9403. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo 408/97, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera contra don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo López y don Avelino Rojo Rojo, por medio del presente se pone en conocimiento de los demandados que por la parte actora se han designado Peritos para el avalúo de los bienes inmuebles y vehículos embargados, recayendo tal designación en los Peritos don Angel Bernabé González y don Jesús Bustamante Galarreta, dando traslado de tal designación a los demandados para que en el término de dos días puedan nombrar otro por su parte si no estuviesen de acuerdo con los designados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

9404. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de desahucio número 183/98-C, seguidos a instancia de Centros Shopping, S.A., representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Decontis, S.L., sobre resolución de contrato de local de negocio por falta de pago; en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Centros Shopping, S.A., contra Decontis, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio relativo al local de negocio sito en Burgos, Centro Comercial El Mirador, números 49-50, y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha demandada a que desaloje dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en término de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El. Siguen las firmas y rúbricas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Decontis, S.L., en rebeldía e ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

9453. — 4.370

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 1998. — La señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de ejecutivo, promovidos por Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado don Angel Mariano Fernández de Aranguiz, contra don Carmelo Mata Vicario, declarado en rebeldía; y

Fallo.— Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carmelo Mata Vicario, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 288.797 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cum-

plimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Begoña Hocasanz. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al demandado rebelde cuyo actual domicilio se ignora don Carmelo Mata Vicario, expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).

8826. — 4.560

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 39/1998-1, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Jaime Durán Mula, don Florentino Robisco García, Inmobiliaria Indux, S.L., e Inmobles i Construccions del Vallés, S.L., en reclamación de 7.553.950 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demanda, Inmobiliaria Indux, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9504. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 125/98, a instancia de Abogados y Economistas, S.L., representados por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, contra don Dionisio Olmo Sanz y doña María Begoña Ramos de la Fuente, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien inmueble como propiedad de la parte demandada:

Unico. — Piso tercero, letra A. Situado en la tercera planta alta del edificio núm. 2 de la Travesía de San Francisco de Aranda de Duero (Burgos). Ocupa una superficie construida de noventa metros y seis decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.375 del archivo, libro 297 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 178, finca 31.391.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las 10,30 horas, previniendo a los licitadores:

Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta para el próximo día 25 de enero, a las 10,30 horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si esta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el

día 22 de febrero a las 10,30 horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que dicho bien sale a subasta por el precio de 10.250.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, en la primera, y el 75% del mismo, en la segunda.

Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina Principal de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0125-98, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto con aquel, el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resulte negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1998. — La Juez Titular, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

9456. — 9.120

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de estado de quiebra necesaria a instancia de Lefar, S.L., de la entidad mercantil Inmuebles de Edificios de Colima, S.L., con el número 253/98, en los que con esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

1.— Se declara en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil Inmuebles de Edificios de Colima, S.L., con domicilio social en esta localidad, calle San Francisco, número 26-5.º B, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, continuando el procedimiento de esta declaración y demás disposiciones consiguientes como pieza separada de la Sección Primera.

2.— Nombrar Comisario de la quiebra a don Mariano Pajares Teresa, mayor de edad, con domicilio en Burgos, al que se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca en este Juzgado a aceptar y jurar el cargo para el que se le designa, procediendo inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada.

3.— Nombrar Depositario de la quiebra a don Pedro Javier Añorbe Blasco, mayor de edad, con domicilio en Aranda de Duero, a quien igualmente se le hará saber tal designación por medio de oficio para que asimismo comparezca en este Juzgado a efectos de aceptación y juramento, tras lo cual se pondrán bajo su

custodia la conservación de los bienes ocupados a la deudora hasta que se proceda al nombramiento de los Síndicos.

4.— La ocupación judicial de las pertenencias, bienes, libros, papeles y documentos de giro del quebrado, formándose inventario y depósito en la forma que establecen los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio. Respecto a la práctica de tales actuaciones luego que el Comisario acepte y jure el cargo se acordará lo procedente.

5.— Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora sin perjuicio de tercero, al día 18 de agosto de 1997.

6.— Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, librándose oficio a la Administración del Correos y Telégrafos de Aranda de Duero, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada a cuya apertura se procederá en las fechas que se fijen en la pieza separada que al efecto se forme.

7.— Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles, así como al señor Registrador Mercantil de esta provincia haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.

8.— Cursar el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial de Estadística de Burgos.

9.— Publicar la parte dispositiva de este auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Comunidad Autónoma y en el periódico Diario de Burgos, de gran circulación en esta provincia y villa, requiriendo a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales.

10.— Decretar la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persiguen bienes hipotecados.

11.— Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor y en su caso de los demás libros y papeles de la quebrada y las noticias que den de esta sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta General a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos.

12.— Con testimonio de la presente resolución encabécense las secciones a que dé lugar el presente juicio universal y entréguese los edictos, despachos y oficios acordados librar al Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte para que cuide de su diligenciado y reportación.

Notifíquese la presente resolución la quebrada.

Contra la presente resolución cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por el trámite de los incidentes ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Así por el presente auto, yo, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Siguen las firmas de la señora Juez y del señor Secretario.

Y para que conste y dar cumplimiento al punto 9.º de la resolución anteriormente reseñada, expido el presente edicto, haciéndose saber que la entidad Inmuebles de Edificios de Colima, S.L., queda incapacitada para administrar y disponer de sus bienes; el que firmo en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1998. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 92/97, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Arranz Cabestrero, bajo la dirección del letrado don Fernando Ahijado Hormigos, contra don José Luis Rojo Blanco y su esposa, esta última a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, del siguiente bien como de la propiedad del demandado:

Unico. — Vehículo Renault 19, matrícula BU-3609-P, del que no constan más datos, valorado en 650.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 15 de enero de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia número 1052-0000-15-0092-97, un cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor del bien, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero únicamente por el ejecutante.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes indicado, y con las mismas condiciones, el próximo día 19 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 18 de marzo de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, en caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, domiciliado en esta localidad, calle Francesilla, número 17, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1998. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 175/97 se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña Presentación Fernández Sancho, mayor de edad, vecina de Burgos, en calle General Mola, número 12, 3.º D, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En tercera subasta, al haberse ya celebrado, con anterioridad las dos primeras, las cuales resultaron desiertas y que en su momento quedó suspendida, el próximo día 21 de enero, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Si la indicada subasta no pudiera celebrarse en la fecha indicada, se entenderá convocada para el día siguiente hábil, a la misma hora.

Se hace advertencia a los licitadores de las siguientes condiciones en que se celebrará:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20% como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera, y el 20% del 75% de dicho tipo, para la segunda y tercera subastas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de su celebración.

4.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

«Urbana: Parcela de terreno sita en La Revilla (Burgos), en calle Las Eras, con una superficie de 187 metros cuadrados. Linda al norte, en línea de 17 metros, con calle Bilbao; al sur, terreno del municipio; al este, en línea de 11 metros, parcela de don Alejandro Fernández y oeste, vía pública, calle sin nombre y finca de don Rafael Caballero.

Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar que consta de sótano-bodega, planta baja, planta alta y ático-estudio, con una superficie de 155,57 metros cuadrados, correspondiendo 79,40 metros cuadrados a la planta baja, 76,13 metros cuadrados a la planta primera, 60 metros cuadrados al sótano-bodega y 40 metros cuadrados al ático-estudio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 409, libro 12 de La Revilla, folio 241, finca número 1.547».

Su precio de tasación, según escritura de constitución de hipoteca es: 27.100.000 pesetas.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Salas de los Infantes, a 28 de octubre de 1998. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

9406. — 11.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-452/98

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alfonso González Cid contra Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-452/98 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Auto. — En Burgos, a 2 de noviembre de 1998.

Parte dispositiva. — Aclarar el auto dictado en las presentes actuaciones en cuanto a los salarios de tramitación que le corresponde al actor. Son 73.444 pesetas (setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas) y no la cantidad que figura de 62.952 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes a las que se hace saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado Juez, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de noviembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9407. — 4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

Ejecución número 11/95.

En autos de ejecución número 11/95, seguidos a instancia del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña contra don José Antonio del Diego Martín, por cuenta jurada, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrada Juez Ilustrísima señora Mostajo Veiga. — En Burgos, a 22 de octubre de 1998. Dada cuenta; se acuerda el embargo de la siguiente finca propiedad del ejecutado don José Antonio del Diego Martín:

— Mitad indivisa vivienda sita en la calle Polígono Allende Duero, número 3, planta 2, puerta 1, con una superficie útil de 101,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.372, libro 294, folio 191, finca número 31.142.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, para que practique anotación preventiva de embargo y expida certificado de cargas y gravámenes. Requiráse al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, presente el título de propiedad de la finca, manifestando si la misma se encuentra arrendada y, en caso afirmativo, el nombre del arrendatario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de notificación (artículo 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma, al ejecutado don José Antonio del Diego Martín, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

9459. — 5.320

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Número de referencia: 09/00837/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Folgado, José Miguel el expediente incoado a su instancia con el número 09/00837/98 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de noviembre de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

9411. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acción Social

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 1998 aprobó inicialmente el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para la Mujer a desarrollar en el período comprendido entre 1998-2002.

El presente acuerdo se expone a información pública por un período de treinta días a partir del día siguiente de su publicación, durante cuyo plazo podrán presentarse alegaciones y sugerencias en el Registro General de este Ayuntamiento, y se entenderá aprobado definitivamente dicho Plan Municipal si transcurrido dicho período de información pública no se presentan alegaciones.

Burgos, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9507. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Construcciones A.B., S.A., (Avenida Judizmendi, 24-8.º, 01003 Vitoria).

Obra: Red de saneamiento de la carretera Logroño y barrio La Charca, tercera fase.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9325. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- 1.— Aprobar por unanimidad provisionalmente la imposición de tasas por:
 - Sacas de arena y otros materiales de construcción de terrenos municipales.
 - Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
 - Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
 - Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes.
 - Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - Prestación de servicio de voz pública.
 - Servicio de ayuda a domicilio.
 - Prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Medina de Pomar, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9373. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1997, con todos sus justificantes, y el informe de la comisión especial de cuentas, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñaranda de Duero, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9366. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el Pleno de este la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de octubre, se adoptaron los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1.— Tránsito de ganado.

1.2.— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.3.— Uso del Centro Social.

1.4.— Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Peñaranda de Duero, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9365. — 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1995 de bases de Régimen Local y artículo 193 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida a los ejercicios de 1996 y 1997, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Villariezo, a 16 de octubre de 1998. — El Alcalde, José María Sastre Ruiz.

9335. — 3.000

Ayuntamiento de Piérganas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en

sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Piérganas, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

9343. — 3.000

Ayuntamiento de Cabia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.6.— Prestación de los servicios de frontón e instalaciones análogas.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Cabia, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9330. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de las tasas por tasa de cementerio: Modificación de tarifas.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que

estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Pancorbo, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, (ilegible).

9329. — 3.000

Ayuntamiento de Cayuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.6.— Prestación del servicio de frontón y pista deportiva.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Cayuela, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9328. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por expedición de documentos administrativos.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Alfoz de Bricia, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9327. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por expedición de documentos administrativos.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Alfoz de Santa Gadea, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9326. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo por el que se aprueban, con carácter provisional, las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas del servicio de abastecimiento de agua y de la ocupación del dominio público con rieles, postes, cables y palomillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido acuerdo y el expediente que se tramita a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

El acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9380. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Este Ayuntamiento aprobó en sesión del 30 de octubre de 1998, el proyecto técnico de la obra de la primera fase de la pista polideportiva-frontón a realizar en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 4.874.168 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Gallo.

9420. — 3.000

Este Ayuntamiento aprobó en sesión del 30 de octubre de 1998, el proyecto técnico de la ampliación del albergue de peregrinos de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, por un importe de 12.093.224 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Gallo.

9421. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de créditos 1/98.

En virtud de lo establecido en los artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, a 29 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Bombín.

9422. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa en sesión de fecha 28 de octubre acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal relativa al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Villaescusa de Roa, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Bombín.

9423. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 18 de abril de 1998, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido al establecimiento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma pueda aplicarse a partir del ejercicio 1999, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la ordenanza y del acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de aprobación de la misma.

Santa Olalla de Bureba, a 31 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

9342. — 8.740

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regulará por la presente ordenanza,

redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/88 citada.

Naturaleza y hecho imponible.—

Artículo 2. — El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Sujetos pasivos.—

Artículo 3. — 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Responsables.—

Artículo 4. — 1. Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y cuota y devengo.—

Artículo 5. — 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el dos por ciento (2%).

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—

Artículo 6. — En este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Gestión y recaudación.—

Artículo 7. — 1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. — 1. Este Ayuntamiento por acuerdo de la Asamble Vecinal podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este impuesto.

Artículo 9. — 1. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

2. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones tributarias.—

Artículo 10. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia.—

Artículo 11. — Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor a partir del ejercicio de 1999 y sucesivos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.—

La presente ordenanza, que consta de once artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde, Agustín Segura Díez.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.830.000
2.	Impuestos indirectos	1.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.059.998
4.	Transferencias corrientes	12.230.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.450.000
	Total	24.915.998
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	11.215.000
	Total	11.215.000
	Total ingresos	39.784.998

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	7.073.392
2.	Gastos en bienes y servicios	11.140.000
3.	Gastos financieros	73.306
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
	Total	19.486.698
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	19.973.300
9.	Pasivos financieros	325.000
	Total	20.298.300
	Total gastos	39.784.998

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

— Personal funcionario: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, nivel 26.

— Personal laboral: Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 23 de octubre de 1998. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

9339. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de concesión de modificación de créditos número 1/98, que afecta al presupuesto de 1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 185, de fecha 29 de septiembre de 1998, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Estado de gastos.—

Suplemento de crédito.—

Partida 4.221.00. Denominación, servicio de alumbrado. Importe, 500.000 pesetas; partida 5.620. Denominación, parque

urbano en Bozoo. Importe, 20.000.000 de pesetas. Total, 20.500.000 pesetas.

Crédito extraordinario.—
Partida 4.623. Denominación, alumbrado público en Portilla. Importe, 2.800.000 pesetas; partida 2.624.00. Denominación, adquisición de un vehículo todo terreno para Protección Civil. Importe, 3.500.000 pesetas. Total, 6.300.000 pesetas.

Mediante anulaciones o bajas de crédito de las siguientes partidas de gastos:

Anulación o bajas de crédito.—
Partida 4.789.01. Denominación, a familias. Rehabilitación viviendas. Importe, 1.000.000 de pesetas; partida 4.789.02. Denominación, a familias. Demolición ruinas. Importe, 1.000.000 de pesetas. Total importe a anular, 2.000.000 de pesetas.

Total suplemento y crédito extraordinario, 24.800.000 pesetas. El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Estado de ingresos.—

Suplemento de crédito. Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Concepto 870. Denominación, aplicación para financiar el suplemento de crédito, número 1/98. Importe, 21.800.000 pesetas. Total remanente de créditos, 21.800.000 pesetas.

Por ampliación de mayores ingresos:
Concepto 720.02. Denominación, subvención Protección Civil. Importe 3.000.000 de pesetas. Total suplemento, 24.800.000 pesetas.

Total suplemento e importe a anular, 24.800.000 pesetas. En Bozoo, a 19 de octubre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

9341. — 3.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el resumen por capítulos del mismo, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.100.000
2.	Impuestos indirectos	625.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.925.000
4.	Transferencias corrientes	6.000.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.800.000
Total presupuesto de ingresos		21.000.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.800.000
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	6.500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.700.000
Total presupuesto de gastos		21.000.000

Plantilla de personal:
— Personal funcionario: Secretario-Interventor, Grupo B, nivel C.D. 21; en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Basconcillos del Tozo, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde, J. Arturo Arroyo Poza.

9338. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 25 de octubre del año actual, el expediente de modificación de créditos número 1/98 incoado dentro del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas en días laborables excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Altable, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

9340. — 3.000

Ayuntamiento de Humada

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo inicial, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace público el siguiente resumen del presupuesto para 1998.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.830.000
3.	Tasas y otros ingresos	989.000
4.	Transferencias corrientes	4.008.000
5.	Ingresos patrimoniales	274.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.527.000
7.	Transferencias de capital	4.461.440
Total		14.089.440

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.240.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.454.440
4.	Transferencias corrientes	840.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.025.000
7.	Transferencias de capital	1.530.000
Total		14.089.440

Al propio tiempo se hace público la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobado junto con el presupuesto general para 1998:

a) Plaza de funcionario: Secretario-Interventor agrupada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Humada, a 6 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

9471. — 3.000

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Humada, a 6 de noviembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

9472. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.5.— Desagüe de canalones en terrenos de uso público.

1.6.— Portones que abren al exterior.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

4.— Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Santa Cecilia, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

9374. — 3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por utilización de cementerio municipal.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Torrepadre, a 23 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

9375. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por prestación del servicio de báscula puente municipal.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Monasterio de Rodilla, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9376. — 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento. (4.ª mod).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Municipio, en relación con el desplazamiento de vial básico de segunda categoría proyectado en la zona de suelo industrial y ensanche industrial de las normas subsidiarias, orientación sur, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

Queda expuesto al público por plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2.159/1978, para que durante dicho plazo puedan examinarse y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

Asimismo, se declara la suspensión del otorgamiento de licencias en el área del territorio objeto de modificación.

En Canicosa de la Sierra, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9548. — 3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1998, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1998 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de este que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Los Barrios de Bureba, a 6 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Noé Achiaga Fustel.

9549. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: La vivienda propiedad de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la calle Burgos, 72, de la localidad de Sedano, denominada «Antiguo Consultorio Médico».

Duración del arriendo: Por un año, prorrogable año a año, hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en 22.000 pesetas mensuales que será mejorado al alza y con incremento del IPC a partir del segundo año.

Fianzas: La fianza provisional se establece en 22.000 pesetas y la fianza definitiva en el importe de dos mensualidades.

Forma de pago: Los pagos deberán ser realizados antes de finalizar el día 5 del mes siguiente al que corresponde el arrendamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario: Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantas personas interesadas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

En Sedano, a 21 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9524. — 5.700

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de siete parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de

Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 29 de octubre de 1998, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando éstas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto de la subasta: Siete parcelas urbanas de un total de 2.838 metros cuadrados de superficie, delimitadas en siete parcelas de 406,25 metros cuadrados y 400 metros cuadrados.

Precio al alza: 3.750 pesetas/metro cuadrado más I.V.A.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil, a las 18,00 horas.

Linares de la Vid, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Plácido Peña.

9629.-3.420

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-14-0001336543, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0001-16-0001518769, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0011-71-0000322477, Briviesca.

Lta. núm. 0021-46-0000010907, Ibeas de Juarros.

Lta. núm. 0024-81-0180033630, Madrid.

Lta. núm. 0026-75-0000313292, Medina de Pomar.

Lta. núm. 0027-16-0000049977, Melgar de Fernamental.

Lta. núm. 0028-67-0000106072, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0028-61-0000170532, Miranda - O. Principal.

Lta. núm. 0028-64-0000273427, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0028-67-0000278848, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0032-65-0000022230, Pancorbo.

Lta. núm. 0032-67-0000022602, Pancorbo.

Lta. núm. 0038-36-0000030495, Santa María del Campo.

Lta. núm. 0045-70-0000065827, Villadiego.

Lta. núm. 0055-41-0005076000, Burgos - Juan XXIII.

Lta. núm. 0057-31-0000021593, Burgos - S. Pedro y S. Felices.

Lta. núm. 0057-30-0000051723, Burgos - S. Pedro y S. Felices.

P.F. núm. 0061-30-0120015908, Burgos - Calle Madrid.

P.F. núm. 0061-36-0120024850, Burgos - Calle Madrid.

Lta. núm. 0063-21-0000000488, Miranda - Calle Logroño.

Lta. núm. 0066-68-0006100111, Burgos - Calle Segovia.

Lta. núm. 0067-01-0000534966, Miranda - Aquende.

P.F. núm. 0068-51-0180008068, Aranda - Cte. Requejo.

Lta. núm. 0072-59-0000005207, Burgos - Calle Trujillo.

Lta. núm. 0078-27-0000009701, Burgos - San Cosme.

Lta. núm. 0088-18-0008056224, Burgos - Lain Calvo.

Lta. núm. 0088-19-0008058667, Burgos - Laín Calvo.
 Lta. núm. 0088-12-0008058923, Burgos - Laín Calvo.
 Lta. núm. 0089-45-0000025514, Miranda - Calle Vitoria.
 P.F. núm. 0090-07-0180934192, Aranda - Santa Catalina.
 Lta. núm. 0300-60-0000006283, Valladolid.
 Lta. núm. 0301-00-0000003890, Valladolid - Calle Moyano.
 Lta. núm. 0301-04-0000005911, Valladolid - Calle Moyano.
 Lta. núm. 0307-81-0000007948, Valladolid - Calle Carmelo.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

9550. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 182/98.

2.— Objeto y presupuesto del contrato: Realización de las siguientes campañas institucionales en materia de consumo:

Oficina Municipal de Información al Consumidor:

— Lote número 1: Campaña de sensibilización sobre hábitos de consumo: 900.000 pesetas.

— Lote número 2: Campaña de divulgación de los derechos del consumidor: 900.000 pesetas.

— Lote número 3: Campaña de fomento del movimiento asociativo: 970.000 pesetas.

Junta arbitral:

— Lote número 4: Campaña de difusión del sistema arbitral de consumo: 1.950.000 pesetas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.— Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.— Garantías provisionales: Lote número 1, 18.000 pesetas; lote número 2, 18.000 pesetas; lote número 3, 19.400 pesetas; lote número 4, 39.000 pesetas.

5.— Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Telf.: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.— Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7.— Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

gue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

8.— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9571. — 15.200

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 147/98.

2.— Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento del chaflán del Colegio de San Pablo (antigua casa del conserje).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.— Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación: 17.239.833 pesetas.

5.— Garantía provisional: 344.797 pesetas.

6.— Obtención de documentación: Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004, Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.— Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8.— Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9.— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9572. — 15.200

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 171/98.

2.— Objeto y presupuesto del contrato: Suministro y colocación de carpintería de madera para el Centro de Divulgación de Aves. Serán obligaciones del adjudicatario, las siguientes:

1.1 — Suministro y colocación de forjado inclinado en cubierta formado por vigas y vigetas de madera laminada.

1.2 – Suministro y colocación de forjado inclinado en formación de porche.

1.3 – Suministro y colocación de puertas de paso.

No se fija presupuesto base de licitación.

Plazo de ejecución de los trabajos: Cuarenta y cinco días.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.– Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.– Garantía provisional: 200.000 pesetas.

5.– Obtención de documentación: Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004, Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.– Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7.– Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa, pudiendo desechar las ofertas que no ajustadas al modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso del concursante.

8.– Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9573. — 15.200

Sección Turismo y Festejos

Según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 29 de octubre de 1998, quedan señaladas las siguientes Fiestas Locales para el año 1999:

– Festividad del Curpillós, día 11 de junio, viernes.

– Festividad de San Pedro y San Pablo, día 29 de junio, martes.

El 30 de enero, San Lesmes, Abad, Patrono de Burgos, sábado, pasa a celebrarse el día 31 de enero, domingo.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9609. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado el proyecto para obra de «sustitución red de abastecimiento de la calle José Zorrilla y trasera Los Mesones», por acuerdo pleno de fecha 12 de noviembre de 1998, redactado por los Arquitectos don José Manuel Barrio Eguiluz y don Alberto

Sainz de Aja del Moral, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lerma, a 12 de noviembre de 1998. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

9606. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 1 de junio de 1998, se acordó iniciar expediente de permuta de finca municipal, por finca propiedad de don Ricardo López Alonso, sita en el polígono 2 al sitio de la Adobera, parcela 124.2. Exponiéndose al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.f y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Covarrubias, a 28 de octubre de 1998. – El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

9581. — 6.000

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.– Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1.– Suministro de agua.

1.2.– Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.5.– Tránsito de ganado.

2.– Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.– Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Sarracín, a 11 de noviembre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

9576. — 6.000

Mancomunidad Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1998, aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mambriellas de Lara para su incorporación a esta Mancomunidad, aprobando los correspondientes Estatutos, se abre información pública por espacio de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que puedan formularse posibles reclamaciones al respecto.

Villalmanzo, a 12 de noviembre de 1998. – El Presidente, Miguel Ángel Rojo López.

9577. — 6.000

Oferta de empleo público para el año 1998 en la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos).

Aprobada por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1998, la oferta de empleo público del personal al servicio de esta entidad para 1998, se hace pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Características del puesto: Personal laboral fijo. Denominación del puesto: Operarios de servicios varios. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Número de vacantes: Una.

Villalmanzo, a 11 de noviembre de 1998. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9578. — 6.000

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1998 el expediente de modificación de créditos 2/1998, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para 1998, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes al respecto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalmanzo, a 11 de noviembre de 1998. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9579. — 6.000

Comunero de Nuestra Señora de Revenga
(Ayuntamientos de Quintanar, Canicosa y Regumiel de la Sierra)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 29 de noviembre tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican, en la Casa del Comunero de Revenga:

Monte: Revenga, número 253.

Pertenencia: Ayuntamientos de Quintanar, Canicosa y Regumiel de la Sierra.

Secos: Maderas 538 P.s.; metro cúbico 397.

Desarraigados y tronchados: Maderas 41 P.; metro cúbico 35.

Localización: Todo el monte.

Tasación en pesetas: 6.000 pesetas más IVA el metro cúbico, al alza.

El IVA a aplicar será el 16% en todos los lotes.

Lote mejoras: Rodal-3-Tramo V, 516 pies mayores; metro cúbico 84.

Lote VI mejora: Localización A-11-5 Rodal 5; 234 pies m/49.

Tasación en pesetas: 4.000 pesetas más IVA; metro cúbico, al alza.

Lote de 434 pies menores con corteza a razón de 75 pesetas cada vara más IVA.

Esta madera es vendida a riesgo y ventura.

Localización de las varas en Rodal-3-Tramo V.

Plazo de ejecución: Antes del 30 de abril de 1999.

Lugar de presentación de plicas: Casa Comunero de Revenga, de las 12,30 horas a las 13,00 horas del día 29 de noviembre de 1998.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 29 de noviembre de 1998, a las 13,00 horas.

Si no se presenta ningún sobre, se abrirá un plazo de quince minutos para su presentación.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación. Los pliegos de condiciones técnico-facultativas que regirán estos aprovechamientos y que los interesados deberán conocer y respetar, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Foma de pago: Dos plazos, el 60% a la adjudicación, y el 40% restante a los 90 días.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, vecino de, con D.N.I. número, enterado de la subasta de aprovechamientos de madera en el monte Revenga, número 253 del C.U.P. conociendo los pliegos de condiciones técnico-facultativas que rigen los aprovechamientos de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos de los mismos, ofrece la cantidad de pesetas metro cúbico (en letra y número), por los secos, desarraigados y tronchados. Así como la cantidad de pesetas metro cúbico (en letra y número) por los lotes de mejoras. Y la cantidad de pesetas por cada una de las varas.

Quintanar de la Sierra, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

9580. — 15.200

Junta Vecinal de Villaventín

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 13 de noviembre de 1998 el pliego de condiciones que ha de regir la subasta por procedimiento ordinario y declarada urgente, del arrendamiento de un lote de 6 fincas rústicas, se expone al público por espacio de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el, se anuncia subasta pública del arriendo del siguiente lote de 6 fincas rústicas:

Polígono 18, finca núm. 34 de 0,1200 Has., término Lagurria.

Polígono 18, finca núm. 107 de 0,7340 Has., término El Zapato.

Polígono 18, finca núm. 127 de 0,5460 Has., término Soriba.

Polígono 18, finca núm. 134 de 0,6640 Has., término Villacastresana.

Polígono 18, finca núm. 3.593 de 0,7728 Has., término El Lago.

Polígono 18, finca núm. 3.032-1 de 2,5000 Has., término Los Casares.

El tipo de licitación será de 80.000 pesetas de renta anual por todo el lote.

La duración del contrato será de cinco años en coincidencia con cinco campañas agrícolas: 1998-99, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003 quedando las fincas libres y a disposición de la Junta Vecinal el día 1 de septiembre del año 2003.

La forma de pago será la 1.ª y 5.ª anualidades a la firma del contrato, la 2.ª antes del 1 de octubre de 1999, la 3.ª antes del 1 de octubre del 2000 y la 4.ª antes del 1 de octubre del 2001.

Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal o en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sitios en Castrobarco hasta las 18,00 horas del día 11 de diciembre de 1998, siendo la apertura a las 18,05 horas.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva de 10.000 pesetas.

Las plicas se presentarán según modelo que consta en el pliego de condiciones.

Villaventín, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Victorino Torre Ezquerro.

9607. — 11.400

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta la Corporación Municipal en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1.— Suministro de agua.

1.2.— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Modúbar de la Emparedada, a 10 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

9619. — 6.000

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento de la casa-cantina de Modúbar de la Emparedada, se expone al público en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones.

Objeto: El arrendamiento de la casa-cantina de Modúbar de la Emparedada.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas, que podrán ser mejoradas al alza.

Garantía provisional: 18.000 pesetas, y la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Duración del contrato: Tres años, con prórroga de un año.

Plazo de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento (los martes de 18,00 a 22,00 horas) durante los catorce días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición y documentación: Recogido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Apertura de plicas: A las 20,00 horas del primer martes hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 10 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

9620. — 6.000

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la siguiente tasa, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

— Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presente las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Grijalba, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9610. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuega

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

— Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Servicio de ayuda a domicilio.

— Prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

De conformidad en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Castrillo de Río Pisuega, a 12 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Rafael Nogales Pérez.

9611. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

— Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Servicio de ayuda a domicilio.

— Tránsito de ganado.

— Suministro de agua a domicilio.

De conformidad en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y

en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Padilla de Arriba, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

9612. — 6.000

Ayuntamiento de Anguix

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Anguix, a 13 de noviembre de 1998. — La Presidente, Pilar Encinas.

9613. — 6.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, el proyecto técnico relativo a la «ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Linares de la Vid», incluido en el «plan de aguas para 1998», por un importe de tres millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte.

La Vid y Barrios, a 11 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

9614. — 6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las dependencias de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes en el mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

La Vid y Barrios, a 10 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

9615. — 6.000

Ayuntamiento de Vallejera

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1998, acordó aprobar provisionalmente la imposición de las siguientes tasas:

— Suministro de agua.

— Tránsito de ganado.

— Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Asimismo se acordó aprobar provisionalmente la fijación de las tarifas respectivas, y los recursos fiscales y simultáneamente sus correspondientes ordenanzas fiscales.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, elevándose mencionados acuerdos a definitivos en el supuesto de no presentarse reclamaciones al respecto.

En Vallejera, a 16 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Mínguez.

9616. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1.— Suministro de agua.

1.2.— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.3.— Ocupación de terrenos de uso público, por mercancías mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso públicos e industrias callejeras ambulantes.

1.4.— Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública, para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1.5.— Tránsito de ganado.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Castrillo del Val, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9617. — 6.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, el proyecto redactado por el arquitecto don Luis Blanco Yusta para «reparación del depósito del agua» por una cuantía de 5.836.136 pesetas; obra incluida en el plan de aguas de 1998, se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen.

Berlangas de Roa, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

9622. — 6.000

Mancomunidad del Valle del Río Riaza

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	100.000
4.	Transferencias corrientes	6.435.000
5.	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.802.000
Totales ingresos		8.437.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.618.994
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.448.006
3.	Gastos financieros	10.000
4.	Transferencias corrientes	1.500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.860.000
Totales gastos		8.437.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1998.

Plazas de funcionarios:

Con habilitación nacional: Secretario-Interventor (acumulada). Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Montejo de la Vega, a 12 de noviembre de 1998. – El Presidente, Celestino Izquierdo Perlado.

9621. — 6.000

Junta Administrativa de Humienta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- 1.– Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por suministro de agua.
- 2.– Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.– Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Humienta, a 10 de noviembre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

9618. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Merindad de Valdivielso, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Merindad de Valdivielso, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Merindad de Valdivielso, a 11 de noviembre de 1998. – El Alcalde en funciones, José Luis Huidobro Llano.

9650. — 6.000

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 3/98, expediente general 210/98 y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo a tenor de lo preceptuado en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88. Las partidas aumentadas se financian con cargo al remanente de Tesorería de 1997 y disminución de otras partidas que se detallan:

Partidas aumentadas y cuantía del aumento:

- 121/215.00, 1.200.000 pesetas.
- 441/210.02, 900.000 pesetas.
- 442/210.00, 850.000 pesetas.
- 451/226.08, 1.250.000 pesetas.
- 442/131.00, 1.600.000 pesetas.
- 751/226.02, 300.000 pesetas.
- 313/160.00, 500.000 pesetas.
- 453/630.02, 100.000 pesetas.

Partidas creadas e importes:

- 223/62.400, 3.600.000 pesetas.

Disminución y cuantía:

- 432/601.00, 1.450.000 pesetas.
- 453/630.00, 100.000 pesetas.
- 451/625.00, 200.000 pesetas.
- 531/611.00, 300.000 pesetas.
- 412/630.05, 7.000.000 de pesetas.
- 222/622.00, 250.000 pesetas.
- Total exp. 10.300.000 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 152 de la Ley citada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, debiendo proceder, con carácter previo, a la comunicación a esta Entidad según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En la villa de Oña, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

9654. — 6.000

Corrección de errores

Advertido un error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de noviembre, número 220, página 23, se procede a su rectificación:

DONDE DICE: "... se exponen al público por espacio de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia ...".

DEBE DECIR: "... se exponen al público por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia ...".

Dado que la subsanación que se efectúa no paraliza la exposición pública, limitándose a la ampliación de lo establecido en el edicto publicado el día 18 de noviembre, el citado plazo de treinta días se computará desde la misma fecha que se deducía del edicto originario, es decir, desde el día 19 de noviembre.

En la villa de Oña, a 18 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1.— Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Teléfono 947 25 86 14. Telefax: 947 20 07 50. Expediente número 23-E/98.

2.— Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación y plazos de entrega: Es el suministro de diversos bienes con destino al Servicio Provincial de Prevención de Incendios y de Salvamento, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 17.945.000 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a la entrega del suministro de los bienes que se expresan en los lugares expresamente designados por el Jefe de Fomento y Protección Civil y en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación:

— **LOTE NUMERO 1:** 50 dotaciones de emergencia, 5.700.000 pesetas. 60 días.

— **LOTE NUMERO 2** (cinco grupos): Material de equipamiento para extinción de incendios, 3.445.000 pesetas. 30 días.

Correspondiendo a cada grupo los siguientes importes:

Grupo número 1: 250.000 pesetas.

Grupo número 2: 420.000 pesetas.

Grupo número 3: 525.000 pesetas.

Grupo número 4: 1.625.000 pesetas.

Grupo número 5: 625.000 pesetas.

— **LOTE NUMERO 3:** 5 cuchillas quitanieves para acoplar en vehículos camiones, 8.000.000 de pesetas. 45 días.

— **LOTE NUMERO 4:** Un compresor de aire para cargar equipos de respiración, 800.000 pesetas. 60 días.

3.— Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

4.— Garantía provisional: 2% del tipo de licitación del lote o lotes a los que se presente oferta económica.

5.— Disponibilidad de la documentación: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: Copistería Amábar, Avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y Telefax: 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6.— Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Documentación a presentar: Ver Pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Las ofertas deberán hacerse por la totalidad de los artículos comprendidos en cada uno de los lotes, a excepción del lote número 2, en el que se admitirá la presentación de oferta por uno o varios de los cinco grupos comprendidos en el mismo.

7.— Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8.— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9.— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 16 de noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

9626. — 7.600

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Intervención

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes actual, propuesta de modificación de créditos número 3/1998, dentro del presupuesto de 1998, por un importe de 18.492.727 pesetas, queda expuesto el expediente en la Intervención de la Diputación Provincial por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

9641. — 3.000